

Constancia secretarial: Popayán, Cauca, 12 de octubre de 2021. A despacho el presente proceso, informando a la señora juez, que dentro del proceso aún no se encuentra notificada la parte demandada del auto de mandamiento de pago librado el 2 de febrero de 2021, por este despacho judicial. Sírvasse proveer.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2020-00424
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: HUGO ALEXANDER ENRIQUEZ ORDOÑEZ

Auto de Sustanciación Civil N° 743

Ref. Auto Requiere Parte

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, se dispone,

REQUERIR a la parte demandante en este proceso, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES a la notificación de este auto, proceda a NOTIFICAR EFICAZMENTE al demandado HUGO ALEXANDER ENRIQUEZ ORDOÑEZ como lo ordena la ley, del auto que libra mandamiento de pago de fecha 2 de febrero de 2021, so pena de darse aplicación al DESISTIMIENTO TÁCITO, ART. 317, INCISO 1, ibídem.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

A21
2020-00424

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**445fc0bcec4b97a767286806c4cc46db6ce10e93e8b4c9a26543b5367717832
e**

Documento generado en 12/10/2021 11:50:56 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**